

**PERÚ**Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 6 de enero de 2023

**N° 00003-2023-GG-OSITRAN**

### VISTOS:

El Memorando N° 1338-2022-GA-OSITRAN, de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 00008-2023-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM se aprueban las Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública, cuya finalidad es promover la gestión eficiente de los recursos, logrando la sostenibilidad y competitividad de las entidades de la administración pública, así como la internalización de la ecoeficiencia en la cultura institucional, de tal manera que se realice un gasto eficiente que aporte al incremento del bienestar social;

Que, el artículo 11 de las Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública, establece que el Responsable de la Gestión de la Eficiencia es la autoridad de gestión administrativa, función que, en el Ositrán, recae en la Gerencia General, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 6.6 del artículo 6 de las citadas disposiciones; quien se encuentra a cargo de: a) supervisar la implementación de las presentes disposiciones; así como, b) informar al titular de la entidad los resultados de la implementación de las Medidas de Ecoeficiencia obtenidos del seguimiento y evaluación;

Que, por su parte, el numeral 12.1 del artículo 12 de las disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública, señala que el Comité de Ecoeficiencia es el órgano de toma de decisiones para el logro de las metas de la Gestión de la Ecoeficiencia en las entidades de la administración pública y se crea mediante dispositivo legal respectivo refrendado por el titular de la entidad o la autoridad de gestión administrativa;

Que, asimismo, los numerales 12.2 y 12.3 del artículo 12 de las disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública, señalan que la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, es la responsable de coordinar y asegurar la conformación del Comité de Ecoeficiencia, el cual preside; y supervisa el cumplimiento de sus funciones; y que, el Comité de Ecoeficiencia, en coordinación con el Responsable de la Gestión de la Eficiencia, designa a un Gestor o Gestora de Ecoeficiencia que ejerza como secretario/a del referido Comité y lo apoya en el cumplimiento de sus funciones;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 099-2018-GG-OSITRAN de 2 de julio de 2018, se conformó el Comité de Ecoeficiencia del Ositrán, encargado de cumplir las funciones y responsabilidades en materia de ecoeficiencia en este organismo regulador; y con la Resolución de Gerencia General N° 055-2019-GG-OSITRAN de 10 de mayo de 2019, se aprobó el texto actualizado de la Directiva para la Implementación de las Medidas de Ecoeficiencia, la cual fue modificada a través de la Resolución de Gerencia General N° 134-2019-GG-OSITRAN de 14 de octubre de 2019;

Que, con Memorando N° 1338-2022-GA-OSITRAN, la Gerencia de Administración comunica a la Gerencia General, el rol que debe asumir como Responsable de la Gestión de Ecoeficiencia, así como solicita la nueva conformación del Comité de Ecoeficiencia del Ositrán, de acuerdo con lo regulado por el Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, además, informa que se encuentra en revisión la Directiva de Ecoeficiencia de este organismo regulador, para lo cual adjunta el Acta del



Comité de Ecoeficiencia N° 001-2022-ECO-OSITRAN, así como el anexo para la nueva conformación de dicho comité;

Que, mediante Memorando N° 0008-2023-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite el proyecto de acto resolutivo sobre la nueva conformación del Comité de Ecoeficiencia del Ositrán, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, a través del cual se aprueban las Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública. Asimismo, recomienda dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 099-2018-GG-OSITRAN, la cual aprobó la conformación del Comité de Ecoeficiencia del Ositrán, en función de lo establecido en el Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, dispositivo que ha sido derogado, a través de la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM;

Que, en mérito de lo prescrito en el numeral 6.6 del artículo 6 de las Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública, la función de Autoridad de gestión administrativa en los organismos públicos es ejercida por la Gerencia General, ello en concordancia con lo establecido los artículos 10 y 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatoria, a través de los cuales se establece que la Gerencia General es el máximo órgano de gestión administrativa del Ositrán, y es responsable de aprobar normas y otros documentos e instrumentos de gestión interna, relativos a la marcha administrativa de la Institución para el cumplimiento de los órganos del Ositrán;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM que aprueba las Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública, y; el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatoria;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la conformación del Comité de Ecoeficiencia del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público-Ositrán, el cual estará integrado por los siguientes miembros titulares:

- El Gerente de Administración, quien lo preside
- Un representante de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (GPP)
- Un representante de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización (GSF)
- Un representante de la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos (JGRH)
- Un representante de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial (JLCP)
- Un representante de la Jefatura de Tecnologías de la Información (JTI)
- El Coordinador de la Oficina de Comunicación Corporativa

**Artículo 2.-** El Comité de Ecoeficiencia del Ositrán tiene a su cargo el cumplimiento de las funciones previstas en el numeral 12.1 del artículo 12 de las Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública, aprobadas por Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, así como las encargadas por la Alta Dirección del Ositrán.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de Ecoeficiencia del Ositrán conformado en el artículo 1 de la presente Resolución.

**Artículo 4.-** Disponer que los titulares de la GPP, GSF, JGRH, JLCP y JTI designen a sus representantes (o si lo estiman podrían ser los mismos titulares), mediante comunicación dirigida al presidente del Comité (GA), en un plazo máximo de cuatro (2) días hábiles de notificada la presente resolución.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

**Artículo 5.-** La Gerencia de Administración es la responsable de coordinar y asegurar la conformación del Comité de Ecoeficiencia del Ositrán, así como de supervisar el cumplimiento de sus funciones.

**Artículo 6.-** Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 099-2018-GG-OSITRAN.

**Artículo 7.-** Encargar a la Oficina de Comunicación Corporativa la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Ositrán, ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano ([www.gob.pe/ositran](http://www.gob.pe/ositran)).

Regístrese y comuníquese,

**JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO**  
Gerente General

NT 2023001832

